

PLATAFORMA ÚNICA DE IDENTIDAD (PUI)

Preguntas Frecuentes



Preguntas Frecuentes

Plataforma Única de Identidad (PUI)

Formatos y documentación

1. ¿Existe un "machote" o plantilla oficial para el Oficio de Solicitud o el formato es de redacción libre?

Sí, se encuentra en la página https://dgair.sep.gob.mx/pui_ipes, apartado “Conoce el procedimiento para obtener tus credenciales de acceso al SIGED (Antes del 31 de marzo)”

2. ¿A qué autoridad o funcionario específico debe ir dirigido el Oficio de Solicitud de inscripción?

[Descarga documento de ejemplo](#) para IPES.

Contacto y soporte

3. ¿Podrían proporcionar un número telefónico de contacto o extensión para dudas urgentes?

En caso de dudas:

- **Correo de contacto:** formato_pui@nube.sep.gob.mx
 - **Teléfono:** 55 3600 2500
 - **Extensión:** 54315
-

4. ¿Habilitarán un portal para subir la documentación y obtener acuse en línea en lugar de enviarlo por correo electrónico?

En esta primera fase el envío de registro al SIGED se realiza a través de la cuenta de correo electrónico formato_pui@nube.sep.gob.mx, posteriormente recibirás tus accesos a las cuentas de correo registradas en los formatos.

Roles, firmas y responsables

5. En el caso de una Persona Física, ¿Cuál es la denominación adecuada para el campo "Cargo o Puesto"? ¿Es correcto usar "Titular de la denominación autorizada"?

En el formato únicamente se registra el Representante o Apoderado Legal previamente autorizado por la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES)

6. ¿El Oficio de Registro PUI puede ser firmado mediante Firma Electrónica Avanzada (e. Firma) o debe ser firma autógrafa y escaneada?

No puede utilizar la firma electrónica, debe ser firma autógrafa.

7. ¿Es obligatorio que tanto el Enlace como el Operador sean el Representante Legal, o el Operador puede ser un perfil técnico/administrativo?

El enlace debe corresponder al Representante o Apoderado Legal previamente registrado ante la DIPES.

El operador puede ser el personal técnico de su institución.

8. ¿Existe algún inconveniente técnico o legal si se registra a la misma persona en ambas tablas (Enlace y Operador) dentro del formulario?

No existe ningún inconveniente, no obstante, se recomienda que el operador corresponda al personal que registrará la información en el SIGED.

Campus, claves y registros institucionales

9. En caso de ser multi-campus con la misma razón social pero diferentes CCT, ¿Se debe realizar un registro por cada plantel o uno solo por institución?

El registro deberá realizarse por cada una de las claves de institución otorgadas por la DGP.

10. ¿Se debe enviar un archivo de Excel unificado con pestañas por plantel o un archivo independiente por cada Clave de Centro de Trabajo?

Se puede entregar un archivo Excel con pestañas por plantel (clave DGP).

11. ¿Qué dato se debe colocar en el campo de Clave DGP para campus que aún tienen dicho registro en trámite ante la Dirección de Profesiones?

En caso de no contar con la clave DGP al momento de solicitar su acceso a la PUI, podrá colocar en el campo correspondiente la palabra **En trámite**, cabe precisar que, para la carga de la información es obligatorio contar dicha clave.

12. Si tenemos varios campus con la misma clave de profesiones ¿Qué debemos capturar?

Registrar una sola clave y capturar que es multi-campus.

 **Aspectos técnicos y API**

13. ¿Cuáles son los requerimientos técnicos mínimos (infraestructura y formato JSON) para la interconexión mediante la API?

Referente a las dudas sobre la interconexión mediante la API, puede enviar su solicitud directamente al correo: soportetecnicopui@transformaciondigital.gob.mx

14. Si la institución participó en la prueba piloto y ya tiene credenciales del SIIE, ¿Debe enviar una nueva solicitud o basta con un oficio informativo?

Es suficiente con el oficio de solicitud.

 **Alumnos y datos personales**

15. ¿Cómo se deben registrar los alumnos extranjeros que cursan programas en línea y no cuentan con CURP?

Deben agregar el “segmento raíz”, la estructura la puede conocer en el manual de instrucciones que se encuentra en el apartado [Registro de información en el SIGED \(Después del 31 marzo\)](#)

16. ¿Cómo proceder legalmente si un alumno o docente no autoriza compartir sus datos basándose en su derecho a la protección de datos personales?

De conformidad con lo señalado en el artículo 64 Fracción I del acuerdo 17/11/17, las Instituciones Particulares de Educación Superior (IPES), deberán reportar a los alumnos inscritos y reinscritos por cada plan y programa de estudio.

17. ¿La incorporación a esta plataforma o el uso de la ruta sectorial tendrá algún costo para las instituciones privadas?

La incorporación a la plataforma del SIGED no genera costo alguno.